

SENADO CONSERVADOR

SESION 46, EN 30 DE MARZO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta precedente.—Solicitudes de doña Gregoria Salinas i doña Eustaquia Mejía.—Id. de don Francisco Javier Urmeneta, sobre exencion de derechos.—Id. de don Agustín de Eyzaguirre i C.^a sobre rebaja de derechos.—Senado-consulta que fijó el sueldo del señor Irisarri.—Sueldo del Enviado a Norte América.—Renuncia del senador don Manuel Novoa.—Requerimiento por la remision de unas listas de sueldos i gratificaciones.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio con que el Supremo Director Delegado transcribe la renuncia que don Manuel Vázquez de Novoa hace del cargo de senador. (*Anexo núm. 300.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre las solicitudes de doña Gregoria Salinas i doña Eustaquia Mejía, que las ajiten en ocasion mas propicia. (*V. sesion del 29.*)

2.º Sobre la de don Francisco Javier Urmeneta, que pase en informe a la inspeccion fiscal. (*Anexo núm. 301. V. sesiones del 29 de Marzo i del 20 de Mayo de 1824.*)

3.º Sobre la de don Agustín de Eyzagui-

rre i C.^a, que vuelva al Supremo Gobierno para que venga en forma constitucional. (*Anexo núm. 302. V. sesion del 29.*)

4.º Remitir al señor Ministro de Relaciones Exteriores la copia que pide del senado-consulta de 11 de Enero de 1820. (*Anexo núm. 303. V. sesiones del 29 i del 31.*)

5.º Asignar un sueldo de diez mil pesos al Enviado de Chile a Norte América. (*Anexo núm. 304. V. sesiones del 27 de Marzo i del 29 de Diciembre de 1824.*)

6.º No aceptar la renuncia del señor senador don Manuel Vázquez de Novoa.

7.º Requerir al Supremo Gobierno por la pronta remision de la lista de las asignaciones que han gozado hasta hoi los empleados no comprendidos en la lista remitida el 23. (*Anexo núm. 305. V. sesiones del 24 de Marzo i del 2 de Abril de 1824.*)

ACTA

Se abrió con la lectura del acta de la anterior i fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Tomadas en consideracion las solicitudes de doña Gregoria Salinas sobre el tercio de sueldos descontados a su marido en veintium meses de servicios en la aduana, i la de doña Eustaquia Mejía sobre asignacion graciosa por los méritos de su marido don Francisco Brochero, ensayador que fué de la Casa de Moneda, se acordó que estas partes recuerden sus solicitudes en ocasion mas oportuna del Erario.

Se leyó otra de don Francisco J. Urmeneta, sobre que se le exonere de pagar veinte pesos de derechos que se impusieron al quintal de tabaco, en circunstancias de esperar un cargamento de Estados Unidos, por haber sido la ampliacion al reglamento de 813, para que se verifique despues de seis meses de su promulgacion, i se mandó pasar a la inspeccion fiscal para que informe.

Otra de don Agustin de Eyzaguirre i Compañía, sobre que se les conceda alguna gracia en la importacion i esportacion de efectos para la India; se ordenó que, en virtud de lo espuesto por la Comision ordinaria de Hacienda del Congreso, en que propone una lei sobre el particular, vuelva al Supremo Gobierno para que venga en forma constitucional.

Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Gobierno, en que pide copia legal del sueldo designado al Plenipotenciario en Lóndres, i se mandó se le remitiese.

Entró a última discusion la asignacion que deba hacerse al Enviado que va a la América del Norte, i fué acordada, por mayoría, la de diez mil pesos anuales, siendo de su cuenta todos los gastos de ostentacion diplomática, viaje i demas privativo a su persona.

En este estado, se levantó la sesion.—*Agustin de Eyzaguirre.*—*Pedro Ovalle.*

ANEXOS

Núm. 300

El senador don Manuel Novoa ha dirigido al Ministerio de Gobierno el oficio siguiente:

«Por comunicacion de US., de 10 del corriente, veo que el Soberano Congreso me hizo la honra de nombrarme uno de los senadores del Estado. Si el estar entendiendo en la testamentaria de mis padres difuntos, i mas que todo, lo contrario que es a mi salud el temperamento de esa capital, no me pusieran en el empeño de renunciar, volaria gustoso a dedicar al país mis

cortas luces i servicios que, aunque nacidos de una buena voluntad, no las creo capaces de llenar el alto destino de senador. Espero que US. lo haga presente a S. E., el Supremo Director, para que el suplente sea llamado en mi lugar.»

El Director Supremo Delegado lo traslada al Senado Conservador para su conocimiento, reiterándole las protestas de su alta consideracion. Palacio Directorial, Santiago, Marzo 29 de 1824.—*FERNANDO ERRÁZURIZ.*—*Mariano de Egaña.*—Al Senado Conservador.

En sesion de 30 de Marzo del presente año, tomada en consideracion esta renuncia, se declaró no haber lugar a ella.

Núm. 301

Remito a Uds. la solicitud de don Francisco Javier Urmeneta, relativa a que se le agrade en el cargamento de tabacos de Virginia i de Habana que trae en retorno de Estados Unidos, pagando solo los derechos que se cobran en el día, para que Uds. presten su informe segun lo previene el decreto marjinal.

Con este motivo, renuevo a Uds. los sentimientos de mi aprecio.—Secretaría del Senado Santiago, Marzo 31 de 1824.—A los señores Inspectores Fiscales.

Núm. 302 (1)

El Senado ha tenido a bien ordenar vuelva al Supremo Gobierno el espediente del señor don Agustin Eyzaguirre, para que venga en forma constitucional, por la razon que el decreto espresa.

Con este motivo, repito a US. mis anteriores ofrecimientos de aprecio i consideracion.—Santiago, Abril 2 de 1824.—*Dr. Gabriel Ocampo.*—Al señor Ministro de Hacienda.

Núm. 303

Incluyo a US. la copia legalizada que se sirvió pedir, en su oficio del 27 del próximo pasado, sobre el acuerdo del Excmo. Senado de 10 del año de 1820 relativo a los sueldos del Ministro Plenipotenciario de Chile cerca de las Córtes de Europa, i con este mérito reitero a US. mis protestas de aprecio.—Secretaría del Sena-

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Miscelánea*, tomo 158, años 1820 a 1827, página 160, del archivo del Ministerio de Hacienda. (*Nota del Recolector.*)

do, Santiago, Abril 2 de 1824.—Al señor Ministro de Gobierno.

Núm. 304

El Senado, tomando en consideracion la iniciativa de lei propuesta por esa Supremacia, fecha 23 del corriente, sobre la asignacion de sueldo del Plenipotenciario de la América del Norte despues de las discusiones que previene la Constitucion, la ha sancionado en los términos que detalla la copia legal que tengo el honor de incluir a V. E., asegurándole mis respetos.—Sala del Senado, Santiago, i Abril 2 de 1824.—Al Supremo Director Delegado.

Núm. 305

Los continuos reclamos que se interponen sobre la designacion de sueldos obligan al Senado a reconvenir por la lista de asignaciones que han tenido hasta hoi los empleados, que no venian comprendidas en el proyecto de lei que se dignó pasar V. E., con fecha 23 del corriente, i que pidió en consecuencia para su sancion. No hai otro modo de proveer a aquellas solicitudes que la resolucion jeneral del proyecto, i el Senado espera que V. E., teniendo consideracion a estos fundamentos, dé las órdenes convenientes a la mas pronta remision. Reitero a V. E. las mejores protestas de consideracion i aprecio.—Sala del Senado, Santiago, Marzo 31 de 1824.—Al Supremo Director.